



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 741 15

San Ramón de la Nueva Orán, 29 DIC 2015

Expediente N° SO- 19.497/15.-

VISTO:

Visto el pedido de estudiantes de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, donde solicitan prórroga de regularidad en diversas asignaturas de la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórrogas se encuadra en las Res CD N° 375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, Secretaria de Sede eleva despacho donde informa los estudiantes que cumplen con la reglamentación citada precedentemente.

Que, atento a los plazos dados, Secretaría de Sede solicita se emita la resolución correspondiente *ad-referéndum* del Consejo Asesor de Sede Orán, y su posterior convalidación en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, es necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Febrero-Marzo de 2016 en las respectivas asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de Sede Orán, por estar comprendidos en el Artículo 3° de Res CD N° 375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, a los estudiantes que se detallan a continuación:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura/s con prórroga de regularidad</u>
Silvia Noemí Churquina	6546	Técnicas Bioquímica I
Débora Fabiana Baldiviezo	16183	Técnicas Bioquímicas I y Microbiología II

ARTICULO 2°: No otorgar prórroga de regularidad a la alumna Gabriela del Valle Flores, por no encuadrarse en la Resolución N° CD-375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°: Notificar a los interesados y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA